



**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Judicial II en funciones de Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí; **LICDA. LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **CLEMENTE JIMENEZ LEZCANO** en contra de la Sucesión Testada de **NORBERTO QUINTERO CARRILLO (Q.E.P.D)** representada por sus herederos declarados **ANA KARINA QUINTERO JURADO, ANTHONY OLMEDO MOREL JURADO, KIARA LISBETH QUINTERO JURADO, RICARDO ALBERTO QUINTERO JURADO Y MARIXENIA JURADO TORIBIO** se ha señalado el día **JUEVES TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe:

- **(INMUEBLE) BUGABA, CÓDIGO DE UBICACIÓN 4402, FOLIO REAL NO.67694 (F) ,** UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ACERRÍO DE GARICHÉ, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DE LA SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ DEL REGISTRO PÚBLICO. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 HA 6565 M2 33 DM2; UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 HA 6565 M2 12 DM2. **LINDEROS:** NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JULIANA PINTO; SUR: CAMINO A OTRAS FINCAS; ESTE : TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ISIDRO MONTENEGRO, FELICITO AYALA, DIGNA ISABEL AYALA; OESTE : RESTO LIBRE DE LA FINCA 47475. **TITULAR REGISTRAL: NORBERTO QUINTERO CARRILLO (CÉDULA 4-91-626).** DADA EN PRIMERA HIPOTECA A FAVOR DE CLEMENTE JIMENEZ LEZCANO, INSCRITO EN EL ASIENTO 4, EL 31/OCT/2018 EN LA ENTRADA 437748/2018.

SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE la suma de **SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 94/100 CENTÉSIMOS (61,087.94)**, que es el valor promedio entre los avalúos presentados por las partes; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 10% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Toda vez que la base del remate es superior al crédito del acreedor hipotecario, deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia de su crédito y la base del remate al tenor del artículo 1715 del Código Judicial y este deberá hacer postura admisible para que le sea adjudicado el bien inmueble rematado por la base del remate de conformidad a lo dispuesto en la parte final del artículo 1723 del Código Judicial.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**.

E.A./

Negocio No.1334662025

LUCELYS CHANETH DE GRACIA GUERRERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL

02-06-2026 03:25:38 PM
hlf6260602t21ds

hlf6260602t21ds